

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2830/19

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 06/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencias de Créditos entre partidas presupuestarias pertenecientes a distintas áreas, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 23 de noviembre de 2019, sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 06/2019 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	60906	Ejecución de Nave	12.660,00	7.500,00	20.160,00
		TOTAL			

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	21000	Mantenimiento Vías Públicas	5.000,00	1.500,00	3.500,00
1522	21005	Mantenimiento Inmuebles	3.500,00	1.000,00	2.500,00
165	21001	Mantenimiento Alumbrado Público	4.500,00	1.000,00	3.500,00
165	22100	Alumbrado Público	17.000,00	4.000,00	13.000,00
		TOTAL GASTOS		7.500,00	



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de Ávila, 21 de diciembre de 2019.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

